

RESOLUCIÓN N° 56 - SCD - 2019.-  
San Luis, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

El EXD N° 0000-4110737/19, por el cual las autoridades del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis solicitan se evalúe la propuesta de formación continua denominada **“La orientación vocacional en el nivel secundario: una construcción de nuestro futuro”** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1543340/19 obra nota de elevación suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter. Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1543343/19 obra Anexo II con la presentación de la propuesta denominada: **“La orientación vocacional en el nivel secundario: una construcción de nuestro futuro”**;

Que esta propuesta se encuadra dentro del marco normativo de la Resolución CFEN° 88/09 y su anexo “Institucionalidad y fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria”, la cual expresa la intención de la Educación Secundaria de preparar y orientar para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el mundo del trabajo y para la continuación de estudios; en tal sentido, través de la Secretaría de educación y el Instituto Nacional de Formación docente, se asume el compromiso de contribuir con las jurisdicciones y las escuelas en el diseño y la implementación de trayectos de formación inicial y continua para los actores del sistema de Nivel Secundario, lo que habilita al IFDC San Luis a desarrollar propuestas que promuevan la articulación entre el Nivel Secundario y el Nivel Superior, como es el caso de la presente instancia de formación continua que tiene por finalidad acompañar a los docentes del último año de escuelas del Nivel Secundario pertenecientes a las áreas de Tutorías o Preparación para el trabajo, entre otras, mediante un trayecto formativo durante el cual reflexionen y revisen sus propuestas de enseñanza en relación a la orientación vocacional fundamental de trabajar en el último año del nivel secundario;

Que esta propuesta de formación se desarrollará en el IFDC SL, durante el ciclo lectivo 2019, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 30 (treinta) horas cátedra presenciales y 15 (quince) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra;

Que los destinatarios son profesores de nivel secundario, especialmente quienes se desempeñen en las áreas curriculares de Tutorías, E.O.I, Preparación para el trabajo, Psicología, Psicopedagogía, y demás áreas relacionadas;

Que el desarrollo del curso estará a cargo de la Lic. Soledad Funes, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1543349/19 y la Psicopedagoga Luciana Menéndez Zoppi, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1543352/19;

CDE. RESOLUCIÓN N° 56 - SCD – 2019.-

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que los organizadores han establecido la gratuidad de esta propuesta;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, con informe obrante en act. EVPCAP 1551428/19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar la propuesta de formación continua denominada “**La orientación vocacional en el nivel secundario: una construcción de nuestro futuro**” que está destinada a profesores de nivel secundario, especialmente quienes se desempeñen en las áreas curriculares de Tutorías, E.O.I, Preparación para el trabajo, Psicología, Psicopedagogía, y demás áreas relacionadas, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 30 (treinta) horas cátedra presenciales y 15 (quince) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra, que se desarrollará en IFDC SL durante el ciclo lectivo 2019.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado “Ñ”: Cursos aprobados con evaluación.-

**Art. 3°.-** Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del evento y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

**Art. 4°.-** Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las Seis Regiones Educativas, IFDC San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda  
Jefa de Subprograma Capacitación Docente

